

Cinvestav



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "CINVESTAV", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ PABLO RENÉ ASOMOZA Y PALACIO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "UNIVERSIDAD DISTRITAL", REPRESENTADA POR EL RECTOR, INOCENCIO BAHAMON CALDERÓN; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES;

DECLARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL:

I. Que es un ente universitario autónomo y del orden distrital, con régimen especial de conformidad con la Ley 30 de 1992.

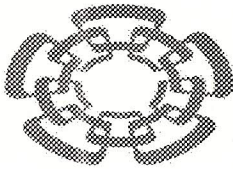
II. Que uno de sus objetivos es la democratización del conocimiento para regular y garantizar a nombre del Estado, el derecho social a una educación superior rigurosa y crítica, con calidad, equidad y competitividad social mediante la investigación, la enseñanza y servicios a las comunidades en el contexto local, nacional e internacional.

III. Que tiene dentro de sus objetivos el de promover programas de docencia, investigación, creación y extensión a través de sus facultades e institutos. A su vez tiene, entre otros, el principio de fomentar y propiciar el ofrecimiento de programas académicos formales y no formales, a través de currículos modernos diversificados, flexibles, abiertos y pertinentes, con el fin de atender las necesidades que se derivan de la formación cultural, pedagógica, científica y técnica del Distrito Capital y de país.

IV. Que la Función de Extensión y Proyección Social de la Universidad Distrital se define como el sistema que permite, bajo la perspectiva de formar con excelencia y calidad académica a sus estudiantes, el cumplimiento de su función social mediante la socialización y construcción del conocimiento, relacionando a los diversos actores de la sociedad hacia la búsqueda y concreción de alternativas para satisfacer y solucionar sus necesidades y problemas.

V. Que el Rector es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad Distrital, de conformidad con lo estipulado en su Estatuto General, Acuerdo No. 003 de abril 8 de 1997.

VI. Que la Resolución del Consejo Superior de la Universidad Distrital No. 030 del 25 de noviembre de 2010 nombra a INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN, con cédula de



Cinvestav

ciudadanía No. 19.253.011 de Bogotá como Rector y Representante Legal de la Universidad Distrital. Conforme a lo anterior, está facultado para suscribir convenios y contratos a nombre de la Universidad Distrital.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VII. Que señala como su domicilio legal la ciudad de Bogotá (Colombia), con sede administrativa en la carrera 7 No. 40 - 53.

DECLARA EL CINVESTAV:

I. Ser un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto Presidencial del 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año, ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.

II. Su objetivo es "capacitar a nivel de posgrado investigadores y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada en ciencia y tecnología."

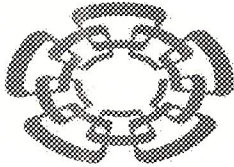
III. Sus funciones incluyen, entre otras, "celebrar acuerdos de colaboración con instituciones académicas y de investigación, organismos y empresas tanto extranjeras como nacionales", "llevar a cabo acciones y establecer acuerdos y contratos relacionados con la generación y transferencia de tecnología producida por o requerida por el Centro ", así como "el registro y explotación de patentes y marcas de la investigación científica o tecnológica llevada a cabo por o de su propiedad".

IV. El Dr. José Pablo René Asomoza y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, dichas facultades se acreditan en la Escritura Pública No. 141,661 de fecha 26 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público no. 42 del distrito federal, Lic. Salvador Godínez Viera, facultades que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha de firma de este instrumento.

V. En el marco de este acuerdo, la dirección del CINVESTAV es Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, CP 07360, México, Distrito Federal.

CLAÚSULAS:

PRIMERA. El presente convenio marco tiene por objeto establecer términos de cooperación e intercambio interinstitucional con el propósito de acordar y desarrollar programas y proyectos relacionados, con la docencia, la academia y la investigación científica y tecnológica y en todas las demás formas de acción universitaria que puedan



Cinvestav

ser de mutuo interés para las partes con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Intercambio de estudiantes;
- b) Intercambio de personal académico;
- c) Desarrollo de proyectos de investigación;
- d) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- e) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- f) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

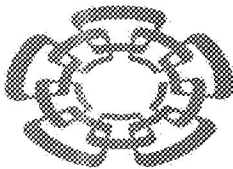
TERCERA. La firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las Partes firmantes. Las Partes financiarán las actividades de cooperación referidas en el presente Acuerdo, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional.

CUARTA. Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se consideraran anexos del presente instrumento.

QUINTA. Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, propiedad de los derechos de autor, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

SEXTA. Las partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos. Por la Universidad Distrital la oficina responsable es el Centro de Relaciones Interinstitucionales. Por el Cinvestav el responsable es el Dr. Ricardo Cantoral Uriza, Jefe del Departamento de Matemática Educativa.

SÉPTIMA. Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e



Cinvestav

internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

OCTAVA. En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las partes.

NOVENA. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

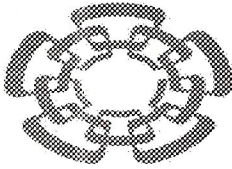
DÉCIMA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuara en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. Las Partes se asegurarán que su personal cuente con un seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que en caso de siniestro resultante del desarrollo del presente Acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio entrara en vigor a partir de su fecha de firma, y tendrá vigencia por cinco (5) años, dejara de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA TERCERA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.



Cinvestav

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motive que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado:

**POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**


Dr. José Pablo René Asomoza y Palacio
Director General

**POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**


Inocencio Bahamon Calderon
Rector


Firmado 3 de febrero 2012